

SANTA ROSA, 29 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME - S/IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ESCUELAS "I"-"; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Ley Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación que permita que todos se eduquen en las mejores condiciones y accedan a aprendizajes sociales relevantes como ciudadanos, proseguir estudios superiores y formarse para el trabajo;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 120, prevé que este Ministerio podrá desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras;

Que a partir del marco antes mencionado, se ha elaborado un proyecto que contempla procesos de trabajo que facilitan el desarrollo de las directrices comunes para la mejora de la educación obligatoria, como un tramo más integrado, que permita superar las dificultades que presentan los modelos de enseñanza actuales, promoviendo otras experiencias educativas;

Que para ello resulta necesario fortalecer y hacer converger en las instituciones educativas, políticas de inclusión que favorezcan proyectos educativos más integrados entre niveles y articulaciones con el contexto;

Que mediante Resolución 1422/17 de este Ministerio, en su artículo 1° se aprueba el Proyecto Escuelas "i";

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución, en su apartado f) expresa: "...Después del inicio del proyecto y articuladamente con los procesos de acompañamiento se llevarán adelante instancias de consolidación de los proyectos iniciados, como así también la construcción de nuevos lineamientos que resulten necesarios, vinculados a la participación, el sostenimiento de las trayectorias, los acuerdos en torno a los vínculos entre los actores, entre otros. En este marco, resultarán relevantes las instancias de documentación pedagógica de las experiencias y los aportes que puedan realizar docentes de todos los niveles...";

Que resulta necesario establecer el marco regulatorio del Proyecto Escuelas "i";

Que mediante Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, en su artículo 7° se faculta al dictado de la presente norma legal;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y
LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

DISPONEN:

Artículo 1°.- Establécese como marco regulatorio del Proyecto Escuelas "i", el Anexo que forma
//.-

//2.-

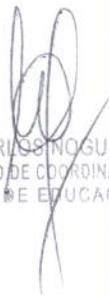
parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Administración Escolar, Tecnologías para la Gestión Educativa y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inclusiva, de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 029- /18.-


Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION




Dr. JUAN CARLOS NOGUEIRA
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO

Marco Regulatorio Proyecto Escuelas "i"

1- Presentación

Las Escuelas "i" son instituciones educativas de gestión pública que participan de un proyecto político-pedagógico multinivel centrado en la reorganización, renovación y articulación de instituciones educativas a partir de un proceso compartido de escolarización para sus matrículas.

La iniciativa gubernamental consiste en agrupar territorialmente instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario mediante un trabajo cooperativo sobre ejes comunes de intervención para el sostenimiento conjunto y co-responsable de las trayectorias escolares continuas y completas de toda la población que asiste a ellas desde una perspectiva de innovación sistémica.

Estos agrupamientos de escuelas son concebidos como unidades pedagógicas que encuentran sentidos comunes para la tarea educativa en un marco de respeto por las identidades formativas de los niveles, sin renunciar a la pretensión de superar el aislamiento, la fragmentación y la baja intensidad y calidad predominantes, en las prácticas institucionales.

Esta decisión se traduce a su vez en la voluntad de albergar el proyecto de las Escuelas "i" dentro del Sistema Educativo pampeano respetando sus especificidades, incorporando figuras de acompañamiento, sin que esta decisión, genere circuitos diferenciados para su dependencia orgánica y funcionamiento.

A tal efecto el proyecto se encuadra en un conjunto de normativas vigentes a nivel nacional y provincial, promueve otras prácticas institucionales para los equipos directivos y docentes, ampliando el alcance de la propuesta pedagógica interviniendo en las condiciones socio-educativas de la enseñanza. Asimismo, incorpora la función del acompañamiento territorial como una estrategia dinamizadora y colaborativa de los procesos de transformación institucional que se promueven.

2- Normas que regulan el proyecto

La propuesta se organiza institucionalmente en diferentes ámbitos de decisión e intervención. Para ello cuenta con marcos normativos nacionales y provinciales que prescriben, regulan y orientan la dinámica institucional y las prácticas de los actores involucrados. Las principales normativas que ofician de encuadre formal del proyecto son:

2.1 Acuerdos Federales

- Resolución CFE N° 84/09 "Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución CFE N° 93/09 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria".
- Resolución CFE N° 174/12 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, Nivel Primario y modalidades y su regulación"
- Resolución CFE N° 311/16 Documento Anexo I "Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad y los anexos II, III y IV que forman parte de la presente Resolución.
- Resolución. CFE N° 330/17 Aprobar el Documento "Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina" (Anexo I) y el Documento "Criterios para la elaboración de los planes estratégicos jurisdiccionales del Nivel Secunda-

2//.-
-rio" (Anexo II)

2.2 Resoluciones Provinciales

▪ Resoluciones Ministeriales:

Aprobación de los Materiales Curriculares:

- Resolución N° 438/10 (Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria)
 - Resolución N° 1364/13 (4to año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria)
 - Resolución N° 1498/14 (5to año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria)
 - Resolución N° 1583/14 (6to año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria)
 - Resolución N° 1546/12 (Aprobación Diseños Curriculares para la Educación Inicial)
 - Resolución N° 1234/15 (Aprobar la Estructura Curricular para el Nivel Primario)
 - Resolución N° 1243/15 (Aprobación Versión Preliminar de Materiales Curriculares para la Educación Primaria)
-
- Resolución N° 0513/11 – Aprobación de la Estructura Curricular correspondiente a 1º, 2º, 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.
 - Resolución N° 1451/11 – Aprobación de La Organización en las Instituciones de Educación Secundaria: Cargos y Funciones.
 - Resolución N° 1673/12 “Aprobar la Estructura Curricular del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
 - Resolución N° 0660/13 “Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de alumnos y alumnas de establecimientos de Educación Secundaria Obligatoria”
 - Resolución N° 0705/13 “Sobre Sistema de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de alumnos y alumnas de la Educación Primaria”
 - Resolución N° 0732/13 "Sobre Sistema de Evaluación, Apreciación, Acreditación y Promoción de alumnos y alumnas de la Educación Inicial"
 - Resolución N° 0927/17 "Sobre funciones de Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M) dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva".
 - Resolución N° 1422/17 "Sobre Implementación del Proyecto Escuelas "i"
 - Resolución N° 0030/18 "Sobre Usos compartidos de los servicios educativos entre los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial".
 - Resolución N° 049/18 "Sobre Funciones Personal Docente Escuelas de Modalidad Común del Nivel Primario”

3- Equipo de Coordinación General del Proyecto

El proyecto cuenta con un Equipo político-institucional de Coordinación General, a cargo de la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Coordinación, integrado por funcionarios

//.-

//3.-

pertenecientes a la estructura de gobierno educativo de los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria, la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa y las Coordinaciones de Área.

Funciones del Equipo de Coordinación General:

- Garantizar la articulación del proyecto Escuelas "i" con las políticas educativas en desarrollo por las diferentes Direcciones y modalidades, y los horizontes trazados por los desafíos educativos La Pampa 2030.
- Viabilizar el desarrollo del proyecto Escuelas "i" en sus localizaciones poniendo a disposición los recursos técnicos y materiales requeridos para su ejecución.
- Intervenir en la resolución de problemáticas de carácter político, organizativo, pedagógico, normativo o administrativo que demanden la participación de niveles de decisión superiores a las coordinaciones territoriales y los equipos directivos.
- Asistir a los Coordinadores Territoriales en sus requerimientos para el trabajo territorial direccionando la participación y el trabajo de los equipos ministeriales o de otras áreas de gobierno que se demanden.
- Generar espacios institucionales de vinculación e interacción de las escuelas i con otras instituciones, programas o proyectos de los niveles de la educación obligatoria a nivel provincial.

4- Configuraciones de Acompañamiento

4.1 Coordinadores Territoriales

El proyecto cuenta con dos Coordinadores Territoriales, uno por cada localización, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y de Educación, y en vinculación funcional con el Equipo de Coordinación General. Estas coordinaciones territoriales representan formalmente el acompañamiento del gobierno educativo a las instituciones participantes desde una perspectiva situacional.

Funciones de los Coordinadores Territoriales:

- Desempeñar un rol articulador entre los marcos político, pedagógico y regulatorio del proyecto y las instituciones participantes, a partir del trabajo situacional con los equipos directivos y docentes.
- Promover que las notas distintivas del proyecto se desarrollen de manera efectiva en todas las instituciones participantes.
- Desarrollar sus tareas territoriales en vinculación con los Coordinadores de Áreas y los equipos técnicos ministeriales.
- Acompañar a los equipos directivos y docentes mediante intervenciones orientadas a generar viabilidad organizativa, pedagógica y administrativa del proyecto.
- Acompañar a las instituciones educativas a través de sus equipos directivos en el diseño de estrategias sostenidas de articulación interinstitucional, con especial énfasis en los "procesos institucionales de pasaje" de los estudiantes.
- Proponer, colaborar y participar con los equipos directivos y docentes, desde la coordinación o mediante la intervención de equipos de apoyo específicos, en la construcción de los Pro-

//.-



//4.-

yectos Educativos (PE).

- Identificar y explicitar situaciones problemáticas que demanden una intervención institucional interna o externa en tanto afecten el desenvolvimiento previsto para el proyecto.
- Consensuar con los equipos directivos y docentes los mecanismos institucionales para la producción y validación de acuerdos de trabajo específicos en el marco de la normativa vigente.
- Construir una Agenda de trabajo compartida con los Equipos Interdisciplinarios Multinivel (EIM)
- Dirigir y sostener la "centralidad de lo pedagógico" con el acompañamiento de los Coordinadores de Área.
- Promover instancias de evaluación institucional e interinstitucional.
- Producir y sistematizar informes de seguimiento sobre las diferentes dimensiones del Proyecto Escuelas "i".

4.2 Equipo Interdisciplinario Multinivel

Este Equipo está compuesto por profesionales que provienen de los diferentes equipos de acompañamiento dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva. Está conformado con el objeto de promover acciones que permitan establecer redes de trabajo colaborativo dentro de las instituciones que conforman las Escuelas "i" y con otros actores comunitarios, colaborando en el análisis de las situaciones individuales y grupales, estrictamente pedagógicas y pedagógicas-convivenciales.

El modelo de intervención persigue un abordaje institucional, destacándose: la promoción del trabajo con otros, el pensar juntos; las relaciones de colaboración; la consideración de que el cambio y la mejora institucional se producen a partir de un trabajo colaborativo y planificado por todos los actores; el acompañamiento al docente en la contextualización del currículo, la revisión y análisis de las prácticas, el fomento de la formación entre iguales, entre otros.

El sentido de la intervención implica el acompañamiento a los procesos instituyentes en las escuelas, recuperando los actores el poder sobre las situaciones institucionales complejas que impactan y generan malestar a través de la construcción de herramientas y dispositivos de intervención que constituyan un repertorio estratégico para responder con autonomía y de manera anticipada a las situaciones de la vida cotidiana escolar y social de los estudiantes.

Este acompañamiento tiene como finalidad asegurar la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes, en el marco del Proyecto Escuelas "i" desde un abordaje multinivel (Educación Inicial, Primaria y Secundaria) en el que convergen propuesta de intervención que fortalezcan el ingreso, permanencia y finalización de la educación obligatoria.

Para el logro de estos propósitos el equipo articula de manera activa con los Coordinadores Territoriales quienes tienen la responsabilidad, junto con los Coordinadores de Área, de llevar a cabo el seguimiento del proyecto en las instituciones.

Funciones del Equipo Interdisciplinario Multinivel:

- Acompañar a los docentes en prácticas educativas que tengan en cuenta a los estudiantes en sus características individuales.
- Construir, junto a los docentes, estrategias metodológicas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Analizar, con los equipos directivos (en el marco de la Mesa de Gestión Directiva), las dinámicas institucionales y grupales, consensuando una agenda de trabajo, a partir de un tra-

//.-



//5.-

bajo colaborativo.

- Identificar barreras (comunicativas, físicas, didácticas, ideológicas, actitudinales) para desarrollar configuraciones prácticas de apoyo.
- Contribuir al fortalecimiento del vínculo entre familias y escuela.
- Administrar instrumentos de evaluación que habiliten a la construcción del perfil individual de los/as estudiantes.

5- Equipos Directivos

En el marco de las normativas vigentes, los directivos de las Escuelas "i" habilitan el desarrollo del proyecto promoviendo una mediación formal entre las notas que lo definen y las prácticas que deben concretarlas. La responsabilidad más relevante demandada a los directores es la de generar condiciones para mantener la coherencia del proyecto en sus escuelas mediante la construcción de consensos para la acción.

Estos consensos asumen el formato de Agendas de trabajo en las que las instituciones definen un conjunto de problemas, líneas de acción y tiempos de resolución como parte de su tránsito hacia nuevos escenarios institucionales. Estas agendas direccionan lo singular de cada institución y lo común, en tanto partícipes del proyecto. Son herramientas de gestión pensadas para explicitar decisiones locales que equilibren y ponen en diálogo el horizonte y el camino, es decir ni tan rígidas que limiten, ni tan lábiles que no permitan encuadrar tareas y resultados esperados.

Para el logro de este propósito se impone establecer una conducción de las instituciones con ciertas notas de lo colegiado: discusión colectiva de las decisiones, responsabilidades compartidas, evaluación conjunta de lo planificado, sistema de delegación de tareas con criterios de elaboración comunes, entre otras. Lo colegiado, en tanto espacio de autoridad compartida, puede adquirir distintos formatos organizativos, entre los que se destaca la mesa de gestión directiva.

La Mesa de Gestión Directiva convoca a los directores de las escuelas de cada localización para el análisis sistemático y periódico del avance del proyecto en cada una de sus notas constitutivas. A su vez se constituye en un espacio propicio para poner en común lo que es común y establecer, en consecuencia, estrategias de intervención que preserven la unidad de sentido entre las instituciones.

Funciones de los Equipos Directivos a nivel institucional:

- Las establecidas por las normativas provinciales vigentes para cada Nivel Educativo.
- El sostenimiento de las notas distintivas de las Escuelas "i" en el marco de la construcción progresiva de un proyecto educativo, participativo, desafiante en lo pedagógico y de alto valor formativo para todos los actores institucionales involucrados.

Funciones de los Equipos Directivos en tanto integrantes de la Mesa de Gestión Directiva:

- Definir criterios comunes de construcción, organización y seguimiento de los Proyectos Educativos (PE).
- Construir una Agenda de trabajo, con el Coordinador Territorial local, que oriente las líneas de acción y tareas en cada institución educativa.
- Establecer criterios comunes de planificación pedagógica, en particular para la organización institucional de la enseñanza y los aprendizajes como un proceso continuo, sistemático y de complejidad creciente.
- Establecer criterios comunes de evaluación, acreditación y promoción que garanticen la continuidad efectiva de las trayectorias escolares de los alumnos/as en el marco de la norma-

//.-

//6.-

tiva vigente.

- Supervisar el trabajo pedagógico de los equipos docentes en "los tramos de pasaje" del sistema.
- Acordar criterios de uso y mantenimiento de los espacios físicos y equipamientos que puedan o deban compartirse.
- Sostener espacios habituales de reunión y trabajo colaborativo entre equipos directivos y equipos docentes de la cada localización.
- Definir estrategias compartidas de vinculación con la comunidad.

6- Equipos Docentes

Los docentes de las Escuelas "i" participan de una organización institucional que les "habilita otras prácticas" de carácter innovador, en el marco de la responsabilidad colectiva que supone la tarea de enseñar. Esta condición colectiva amplía el horizonte de intervención de los docentes superando los límites de la sala, el grado o la disciplina. La escuela se "expande" y entra en relación con otras, es decir, los docentes se incluyen en un espacio mayor de trabajo estructurado, a partir de los modos en que las trayectorias de los alumnos se van modelando en los diferentes años ciclos y niveles recorridos.

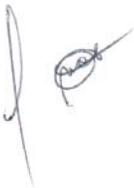
Lo colectivo se traduce a su vez, en diferentes formas de participación: los equipos de salas, de grado, de ciclo, de año, de nivel, de internivel o multiedad son algunas de las alternativas posibles de trabajo con otros, para abarcar una amplia variedad de temáticas/desafíos a ser abordados desde la enseñanza.

Estas formas organizativas de participación, aunque diversas, están orientadas incentivar no sólo a mejores y más efectivas modos de trabajo sino, fundamentalmente, a propiciar un sentido de pertenencia y expectativas favorables compartidas sobre la enseñanza como una nota singular de la práctica pedagógica de carácter institucional. En tal sentido, este modo de concebir el trabajo de los docentes, los incluye de otra manera en la mirada institucional.

La organización "mira" a los docentes del mismo modo que "mira" a sus alumnos, en el sentido inclusivo del reconocimiento. Por ende, sus experiencias previas, sus saberes, sus requerimientos formativos, sus fortalezas y debilidades, se convierten en elementos constitutivos de las identidades de las instituciones, que el proyecto viene a rediscutir al solo efecto de fortalecerlas y potenciarlas.

Funciones de los Equipos Docentes:

- Constituir equipos de trabajo capaces de participar en diferentes propuestas y formatos de enseñanza.
- Protagonizar procesos de planificación participativa, en particular aquellos vinculados con el Proyecto Educativo (PE), su construcción, desarrollo y revisión periódica.
- Consensuar ejes formativos interniveles y gradualidades de desarrollo, a nivel curricular.
- Participar en el diseño y desarrollo de dispositivos de evaluación institucional.
- Sistematizar las innovaciones que acontezcan en el marco del proyecto referidas a sus desempeños individuales o colectivos.
- Participar de dispositivos institucionales de formación en servicio y socialización de saberes



//.-

//7.-

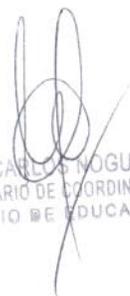
profesionales producidos en el marco del proyecto.

Las funciones descriptas en la presente disposición, complementan a las normativas vigentes ya establecidas.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 029 - /18.-


Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION




Dr. JUAN CARLOS NOGUEIRA
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE EDUCACION